000180/2009

--- Trelew, de mayo de 2009.- ----------

--- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Toda vez que habiéndose escuchado la grabación remitida no surge “prima facie” que la conducta denunciada encuadre en las previsiones establecidas por el art. 22 de la ley 26.061, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones. ----------

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Proceder al archivo de las presentes actuaciones. ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos Dante Ferrari (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---------- ----------

--- Regístrese, notifíquese y agréguese a las actuaciones principales. ----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE. ----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA